CAH
Róipy kyvõ ñemboipo
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Carlos 362 Esq. William Richardson
Tel: 5690212/213 Fax: 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

Asunción, 06 de junio de 2017.-

Señor
Abog. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Con referencia a la Nota DNCP N° 13156/2017, expediente N°315592 – LCO **N°03/2017**. "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" **ID N°325.910;** emitimos las siguientes aclaraciones:

Sobre el Punto 1: Indicamos que la misma fue subsanada mediante una adenda.

Sobre el Punto 2: Indicamos que la misma fue subsanada mediante una adenda.

Sobre el Punto 3: Indicamos que la misma fue unificada mediante una adenda.

Sobre el Punto 4: emitimos las siguientes aclaraciones:

Referente al párrafo primero: Indicamos que el presente requerimiento es a fin de garantizar que los equipos de rastreo a ser instalado, para cumplir con el servicio de rastreo satelital, tengan calidad certificada y se pueda de esta manera tener la certeza de que el contrato se cumplirá a cabalidad, en consideración a la experiencia recabada en contratos anteriores donde a falta de criterios claros y fehacientes desemboco en *recisiones de contrato*[1] por falta de cumplimiento con el servicio en forma óptima; En ese punto es importante resaltar la importancia de que las necesidades operativas institucionales sean satisfechas en forma eficiente; a tal sentido fueron elaboradas las especificaciones, donde con el cumplimiento de dichas especificaciones se puede tener la certeza de que la necesidad pública se satisfará en oportunidad, calidad y costo indicadas en el Principio de Economía y Eficiencia[2] del Artículo 4 de la misma ley.

Es importante expresar que , del análisis realizado por el equipo técnico sobre las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado de referencia, ***se concluye que existen en el mercado local varias marcas que reúnen las características solicitadas,*** también es significativo resaltar en este punto que, en observancia al cumplimiento del artículo 4° de la ley 2051, la convocante consideró en forma clara y participativa los requisitos de : **i) Solvencia Técnica**, establecido dentro del punto 2 inc c) de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual forma parte del Pliego estándar vigente; **ii) Solvencia Económica,** Establecido dentro del punto 2 inc a) de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, solicitando una experiencia mínima de los posibles oferentes de 3 años, dando una mayor participación a los proveedores locales; además de solicitarle la experiencia de provisión del 50% de lo ofertado dentro de un lapso de 3 años anteriores; **iii) Solvencia Legal**, establecido dentro del punto 1 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual forma parte del Pliego estándar vigente.

Además, en forma anexa, es necesario traer a colación los procedimientos establecidos en la ley de contrataciones referente al proceso de publicación, consultas y protestas al Pliego de Bases y Condiciones, en donde si algún potencial oferente que se sienta agraviado o limitado su participación con las especificaciones técnicas solicitadas y publicadas, cuenta con todas las herramientas para consultar, solicitar la modificación y/o protestar al PBC en flagrancia de sus argumentos hacia el documento indicado.

Entonces, a todo lo expuesto, consideramos mantener dichos requerimientos, con la salvedad de que si durante el proceso de publicación y consulta surgiere algún oferente que indique lo expuesto anteriormente, será analizada y ajustada a los requerimientos del caso.

[1] *Llamado ID Nº 290.230 "Rastreo Satelital" Contrato rescindido por incumplimiento de contrato.*
[2]

CAH
Roipy ñe'ẽ rerembiapo
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Carios 362 Esq. William Richardson
Tel: 5690212/213 Fax: 5690 335
E-mail: uoc@cah.gov.py

Referente al párrafo segundo: Según se observó en la IAO 10 de la DDL que indica: *La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano:* ***SI,*** *pero con la correspondiente traducción al idioma castellano*

"En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: no aplica

Según se puede observar que la mención de "no aplica" se refiere al segundo párrafo de la IAO de referencia, por lo que la expresión establecida en la Sección III de las ET se encuentra correctamente establecida conforme al párrafo primero de la IAO 10.

Referente al párrafo tercero: Indicamos que no se está adquiriendo un software de rastreo, sin los servicios de rastreo y monitoreo de flota, y una de las características es la de contar con una plataforma en donde los usuarios de control del CAH, podrán utilizar el sistema de rastreo para la verificación de la flota. Esta plataforma, según se indica en punto 9 de las ET de la Sección III, deberá ser ejecutado en un ambiente Web y en caso de no poseer dicha modalidad, deberán instalar en las terminales de los usuarios del CAH un software papa poder acceder al sistema de rastreo del oferente. Entonces, en ningún caso se indica la adquisición de softwares por lo que no se puede presumir la adquisición. No obstante se realizara una corrección de la expresión indicada en el punto 9. Para evacuar cualquier duda sobre el mismo.

Referente al párrafo cuarto: Indicamos que la misma fue subsanada mediante una adenda.

Referente al párrafo quinto: Expresamos que la indicación se está refiriendo a la vigencia del Servicio, para la prestación del servicio de rastreo satelital, no se está realizando alusión a vigencia de contrato, se pude observar que en punto CGC 33 de las CEC de la Sección IV está acorde lo indicado en los documentos de referencia.

Para los fines de estimación del presupuesto, de las garantías de cumplimiento de contrato bajo esta modalidad de Contrato Abierto por Cantidades o Montos, es incoherente no indicar al potencial oferente por cuanto tiempo deberá prestar el servicio, además por cuanto tiempo deberá garantizar el cumplimiento de contrato mediante una póliza, el no indicar unas de las condiciones básicas que necesita conocer el oferente para preparar su oferta es simplemente validar un supuesto de que "la necesidad de contar con el servicio de rastreo en las unidades es permanente, duradera e ilimitada en el tiempo" como se podría interpretar erróneamente lo indicado en el contrato.

Entonces, consideramos suficientemente oportuno mantener dicho requerimiento ya que no está en contra de ninguna norma establecida dentro del PBC, además de aportar mayor claridad al proceso de llamado bajo la presente modalidad.

Hecho las aclaraciones, aprovecho la oportunidad para saludarlo con todo respeto.

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción

C.P. Derlis Florentín, *Director*
Departamento de Contrataciones